

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 050-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 04 de febrero de 2019.

VISTO:

El Informe N° 025-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de enero de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitando el acto resolutivo del **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE.**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobiernos local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus defectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14°, numerales 14.1 y 14.2, de la Ley N° 29664 establece que los gobiernos locales, como integrantes de la SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y que los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, el numeral 14.3, señala que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, y que esta función es indelegable; disposición última concordante con los artículos 11°, numeral 11.7, y 17°, numeral 17.1, del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobiernos Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Acta de fecha 11 de enero de 2019, sobre la Instalación y Juramentación del Comité de Movilización de Jorge Basadre, designando a los miembros integrantes, procediéndose a la instalación y juramentación del presidente y demás miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N° 025-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de enero de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el acto resolutivo del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en cumplimiento a la Ley N° 29664 “Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre”.

Que, de conformidad con el artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades ejercen la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la provincia y distrito, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a Defensa Civil de su Jurisdicción.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 050-2019-A/MPJB



Que, en ese contexto, resulta necesario reconocer el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, de conformidad con lo expuesto, y de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y con las visaciones de Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONCER, al **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	ORGANOS DE GOBIERNO	CARGO
01	ALCALDE PROVINCIAL DE JORGE BASADRE	PRESIDENTE
02	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
03	ASESOR LEGAL	MIEMBRO
04	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	MIEMBRO
05	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS	MIEMBRO
06	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
07	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO
08	JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO
09	JEFE DE EQUIPO MECANICO	MIEMBRO
10	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA Y COMUNICACIONES	MIEMBRO
11	OFICINA DE PROYECTOS E INVERSION	MIEMBRO
12	ENCARGADO DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, cumplir sus funciones de acuerdo a las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a las demás áreas administrativas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
• Arch.
• GM
• OAJ
• GDSSP
• Grupo de Trabajo